



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 268.- POR EL QUE SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo
CCIV
Número

118

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos:

1000

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 268
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2018, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este PEGEM.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este decreto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se realizarán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que se entenderá como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, mismas que para el ejercicio 2018, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades públicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos.

Artículo 6.- Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos programas transversales del Poder Ejecutivo, por \$8,418,665,787, este importe sólo es de manera enunciativa, ya que los entes públicos deberán adoptar acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, así como continuar fomentándola, a través de los diferentes programas que ejecutan con cargo a los recursos públicos.

CAPITULO III DE LAS EROGACIONES

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente PEGEM, asciende a la cantidad de \$280,706,179,011 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento de la siguiente forma:

Clave	Fuente de financiamiento	Importe
1	No Etiquetado	191,670,469,003
11000000	Recursos fiscales	181,465,471,432
12000000	Financiamientos internos	0
13000000	Financiamientos externos del Gobierno Federal	0
14000000	Ingresos propios	10,204,997,571
15000000	Recursos federales	0
16000000	Recursos estatales	0
17000000	Otros recursos	0
2	Etiquetado	89,035,710,008
25000000	Recursos federales	89,035,710,008
26000000	Recursos estatales	0
27000000	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
T o t a l		280,706,179,011

Artículo 8.- El PEGEM, del ejercicio fiscal 2018 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilar	Importe
Pilares temáticos		209,380,047,873
1	Pilar temático 1: Gobierno solidario	153,970,011,623
2	Pilar temático 2: Estado progresista	26,132,907,625
3	Pilar temático 3: Sociedad protegida	29,277,128,625
Eje transversal		65,779,806,241
I	Eje transversal I: Gobierno municipalista	40,818,780,853
II	Eje transversal II: Gobierno de resultados	5,810,385,852
III	Eje transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	19,150,639,536
Fondo		5,546,324,897
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706,022
	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	2,191,618,875
T o t a l		280,706,179,011

Artículo 9.- El PEGEM, en su clasificación funcional y programática se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación Funcional:

03	08	02	Desarrollo tecnológico	74,116,346
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos	211,582,450
03	08	04	Innovación	87,156,926
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos		29,214,891
03	09	03	Otros asuntos económicos	29,214,891
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores			51,365,589,168
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda		8,251,176,619
04	01	01	Deuda pública interna	8,251,176,619
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		40,558,540,830
04	02	02	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	25,784,208,248
04	02	03	Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	14,774,332,582
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		2,555,871,719
04	04	01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,555,871,719
		Fondo general de provisiones salariales y económicas		3,354,706,022
		Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		2,191,618,875
Total				280,706,179,011

b) Clasificación Programática

Clasificación Programática					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Importe
Gasto Programable					229,340,589,843
01 Gobierno					44,620,953,001
01	01	01	01	Legislativo	1,092,276,040
01	01	02	01	Fiscalización gubernamental	286,933,038
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	3,965,099,346
01	02	02	01	Procuración de justicia	4,285,791,321
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	2,599,025,318
01	02	04	01	Derechos humanos	264,800,020
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,778,744,225
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	539,992,060
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	188,510,585
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	738,449,220
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	71,927,440
01	03	06	01	Electoral	2,896,320,476
01	03	07	01	Población	43,910,454
01	03	08	01	Política territorial	735,525,556
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,168,218
01	04	01	01	Relaciones exteriores	42,157,072
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	227,071,805
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	7,638,815,620
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	690,550,292
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	14,225,286
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	718,380,905
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,028,192,028
01	07	01	01	Seguridad pública	10,287,758,983

01	07	02	01	Protección civil	951,049,760
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,335,952,368
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,302,079,026
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	32,347,755
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	50,958,028
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	358,810,813
01	08	04	01	Transparencia	190,325,506
01	08	05	01	Gobierno electrónico	221,761,508
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	10,042,929
02 Desarrollo social					164,801,831,277
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	7,573,166
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,934,212,224
02	01	04	01	Protección al ambiente	483,082,668
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	451,945,583
02	02	01	01	Desarrollo urbano	4,382,648,286
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	246,727,245
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,847,219,555
02	02	04	01	Alumbrado público	1,862,272,774
02	02	05	01	Vivienda	434,261,066
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	56,947,145
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,027,414,434
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	3,145,529,878
02	03	02	01	Atención médica	26,641,504,129
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,290,855,084
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,036,489,696
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	1,044,050,701
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	989,868,327
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	1,019,257,514
02	04	01	01	Cultura física y deporte	835,312,816
02	04	02	01	Cultura y arte	1,383,643,916
02	04	03	01	Identidad mexiquense	492,315,108
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	36,585,910
02	05	01	01	Educación básica	58,765,249,745
02	05	02	01	Educación media superior	7,138,404,903
02	05	03	01	Educación superior	9,812,702,928
02	05	04	01	Estudios de posgrado	53,855,032
02	05	05	01	Educación para adultos	619,172,741
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	3,381,247,042
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,543,191,938
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,914,348,107
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	6,840,211
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	12,896,188,389
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	761,140,475
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,640,403,981
02	06	07	01	Pueblos indígenas	238,386,455
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	124,868,696

02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	442,887,554
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,731,288,689
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	214,802,852
02	06	08	05	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	1,619,718,695
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	247,415,619
03 Desarrollo económico					14,371,480,668
03	01	01	01	Promoción internacional	34,708,323
03	01	02	01	Empleo	725,313,395
03	01	02	02	Administrativo y laboral	236,006,791
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	968,220,563
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	445,377,994
03	02	01	03	Fomento pecuario	28,400,105
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	3,142,063
03	02	02	01	Desarrollo forestal	226,425,792
03	02	03	01	Fomento acuícola	26,396,764
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	447,943,336
03	03	05	01	Electrificación	215,056,601
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,727,767
03	04	02	01	Modernización industrial	640,395,449
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	730,298,061
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,725,521,721
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,475,752,864
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	36,993,929
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	615,809,024
03	07	01	01	Fomento turístico	257,099,435
03	08	01	01	Investigación científica	1,119,820,078
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	74,116,346
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	211,582,450
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	87,156,926
03	09	03	01	Promoción artesanal	29,214,891
				Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,354,706,022
				Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,191,618,875
Gasto No Programable					51,365,589,168
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					51,365,589,168
04	01	01	01	Deuda pública	8,251,176,619
04	02	02	01	Participaciones	25,784,208,248
04	02	03	01	Aportaciones	14,774,332,582
04	04	01	01	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,555,871,719
T o t a l					280,706,179,011

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		122,409,434,511
Sujetos a Reglas de Operación	S	122,409,434,511
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		79,379,566,181

Prestación de Servicios Públicos	E	51,608,436,848
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	5,947,876,346
Promoción y fomento	F	5,719,568,794
Regulación y supervisión	G	606,594,891
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,393,443,787
Proyectos de Inversión	K	14,103,645,515
Administrativos y de Apoyo		6,502,422,725
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	5,291,043,036
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,211,379,689
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		525,671,778
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	525,671,778
Obligaciones		14,683,426,589
Pensiones y jubilaciones	J	12,896,188,389
Aportaciones a la seguridad social	T	1,787,238,200
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		14,774,332,582
Gasto Federalizado	I	14,774,332,582
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	25,784,208,248
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	8,544,919,781
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,555,871,719
T o t a l		275,159,854,114

Asimismo, de acuerdo al análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la población infantil y adolescente en el Estado, se determina que para el ejercicio 2018, se destinen \$97,700,233,667 para satisfacer y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Artículo 10.- El PEGEM se distribuye en su clasificación administrativa de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Importe
Poder Ejecutivo	158,411,992,205
Poder Legislativo	1,817,062,095
Poder Judicial	3,553,201,766
Órganos Autónomos	12,856,062,550
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	104,067,860,395
Total	280,706,179,011

Artículo 11.- El PEGEM se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Importe
Gasto Programable	229,340,589,843
Desarrollo social	187,884,166,137
Educación, cultura y bienestar social	91,738,845,595
Desarrollo urbano y regional	10,188,131,250

ANEXO X. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018

Table with columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Povoamiento Municipal, Fondo de Fomento de Infraestructura, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Nuevos Automóviles, Fondo de Compensación Inter-Municipal, Adesivos de la Tenencia Federal, Gasolina (Ar. 4), (Ar. 4) a Ley de Coordinación Fiscal, Desechos (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Estados), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Estados), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Estados), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Estados), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Estados), Total.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. José Isidro Moreno Árcega.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTR. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).